



SELLO QVARTO. VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y CINCO.

Replicando a esta Ciudad que enterada de la expresada Real Cedula dese en la quieta posesion y propiedad en que se hallan y dho su heredamiento = Y se falo de esta sala dho Sr D. Juan Tizon = Y la Ciudad haviendolo oido Cometio el Examen y reconocimiento de esta pretension a los señores D. Christoval de Liron Cauallero Procurador general y D. Joseph Antonio Prieto Lexidor p. que confiriendo esta materia con los Abogados y teniendo presentes los reales privilegios y ejecutorias que estas partes Litan y demas papeles que conduzgan a este fin actuados de sus Circunstancias traygan razon para en su vista resolver precediendo Litacion general y esto sin persuasio del derecho de esta Ciudad = Polbio a entrar el Sr D. Juan Tizon =

Se repare el peso de la axina

La Ciudad acuerda que D. Pedro Fajardo Calderon su Mayordomo haga executar los reparos precisos de que necessita el porche donde esta el peso de la axina y el Corte que tubiere lo yncorpore en la relacion de gastos comunes

Cuenta de nueve

Viose el ynforme del Contador a quien se Cometio el Examen de la cuenta dada por D. Francisco Hernandez Zelada Administrador del abasto de nueve desde primero de noviembre de setecientos treinta y tres hasta fin de Abril del de treinta y quatro en que por los fundamentos que Expone manifiesta ser de la obligacion de dho Administrador formar la cuenta yntegra de todo el tiempo que estubo a su cargo dha administracion y que para el fin de ynformar sobre la de los siete meses y medio que antecedente mente tiene dada necessita que pases a la contaduria baxos y nstrumentos = Y la Ciudad haviendolo oido y la relacion que precedio de las resoluciones tomadas en este arumpto = Acordó que el Sr D. Francisco Letina Lexidor, Cauallero Contador se actue de esta Dependencia y de lo demas que lleba entendido y de lo que resultare de cuenta =

Cuenta de la administracion de azete del año 1732

Viose relacion formada de D. Francisco Hernandez Zelada Administrador del abasto de azete para este publico de un año desde primero de enero hasta fin de Diciembre ambos del año pasado de mil setecientos treinta y quatro = Y la Ciudad Acordó